

ficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago se justificará el mismo, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago y, en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 6 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dcto. 256/97, de 28.10), Luis López Jiménez.

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BALANEGRA	Obras de ampliación de la Casa Consistorial	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	Construcción de nichos en el cementerio Municipal	1.328.400 Ptas. 7.983,84 Euros
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	Colocación de letreros y numeración en las calles	706.614 Ptas. 4.246,84 Euros
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	Construcción del Mirador de Sierra Alhambilla	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	Obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	Construcción de un local de usos diversos (2ª fase)	1.500.000 Ptas. 9.015,18 Euros

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión

Expediente: SC.0022.CA/01.

Beneficiario: Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente & Asociados, S.L.L.

Municipio: Rota.

Subvención: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Cádiz, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, P.D. (Dcto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores a la de 22 de junio de 2001 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 6 de agosto de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN EL RECURSO NUM. 491/01, INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL ANTUNEZ GALVEZ Y OTRO

En la Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencio-

so-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose detectado error en la anterior redacción, se procede a su corrección, debiendo decir: Por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía-. Sevilla, 6 de agosto de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Macarena-Carmona.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicio sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario a Atención Primaria Macarena-Carmona, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 17 de julio de 2000 (BOJA número 85, de 25 de julio), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, y convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2001 (BOJA número 31, de 15 de marzo), he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas relacionadas en el Anexo adjunto, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2001, de esta Dirección General, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.358.9

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
INTERMEDIA PRODUCCIONES, S.L.	MANIPAI	2.000.000.-
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	LA PUÑALÁ	2.000.000.-
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	ENGAÑO	2.000.000.-
ANTONIO SÁNCHEZ PICÓN	LAS DIEZ Y DIEZ	1.000.000.-
PROYECTO MLK, S.L.	LA CHIMENEA	1.800.000.-
XALOG, P.C.	PAY PER WIEV	900.000.-
CANAL 27	PUNTO Y COMA	1.000.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		10.700.000.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
ÁTICO SIETE, S.L.	LOS ÚLTIMOS DÍAS DE UN IMPERIO	3.700.000.-
JALEO FILMS, S.L.	ÉRASE UNA VEZ ALMERÍA	4.000.000.-
CALIGARI FILMS, S.L.	PEÑARROYA-BÉLGICA	3.567.400.-
POKER FILMS, S.L.	E.G. MAROTO: MEMORIAS DE UN PELICULERO	4.000.000.-
JOSÉ MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ	SOBREVIVIR A LA SELVA	4.000.000.-
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	TABLAO, CARA Y CRUZ	1.700.000.-
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	BANDERILLERO: HOMBRES DE PLATA	1.600.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD:		22.567.400.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DIRIGIDOS POR NUEVOS REALIZADORES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
MAESTRANZA FILMS, S.L.	POLÍGONO SUR: LAS TRES MIL	20.000.000.-
JALEO FILMS, S.L.	EL PALACIO CONGELADO	20.000.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		40.000.000.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
AZALEA FILMS	LA LUZ PRODIGIOSA	25.000.000.-
AG FILMS, S.L.	UNA PASIÓN SINGULAR	12.500.000.-
IMAGEN LINE, S.L.	UNA PASIÓN SINGULAR	12.500.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		50.000.000.-

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA: 123.267.400,- Pts. (740.851,99 euros)